

PLATAFORMA ANEF

El ambiente en que se realizará la próxima elección de la directiva de la ANEF estará cruzado por dos elementos centrales: el comienzo del proceso de modernización del Estado, y un clima de creciente intranquilidad laboral en el sector.

La modernización del Estado y sus instituciones es parte integrante del programa de gobierno de la concertación, y de todas maneras tendremos que enfrentarlo. La idea es asumir tal proceso, exigir nuestra participación en sus definiciones y en la implementación de él, oponerse conducirá a una seria crisis del aparato del Estado que obligatoriamente debe adecuarse a la nueva realidad nacional.

La percepción de los empleados públicos de que en estos cuatro años se ha mantenido inalterada su deteriorada situación como tal, y la demostración en amplios sectores de que la paciencia se está acabando, permite pronosticar una situación de creciente conflictividad en el ámbito de la ANEF, nuestra obligación como vanguardia es conducir este proceso, que si se desboca va a atentar también contra los intentos de cambios modernizadores *del Estado*.

En este marco nuestra plataforma debe comenzar poniendo énfasis en el tema de la participación.

- 1) La participación debe darse en todos aquellos temas que se relacionan directamente con los empleados, pero además, si se piensa en la modernización debe darse también en su definición así como en su implementación.
- 2) Ligado con el tema de la participación es necesario desarrollar un amplio programa de capacitación que permita ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios en sus respectivas materias y trabajos con el objetivo de aumentar su eficiencia, además debe permitir la obtención de títulos.
- 3) La participación y la capacitación deben contribuir a cambiar sustancialmente las relaciones verticales de trabajo orientándolas hacia relaciones compartidas donde se generen y se acepten iniciativas, respetando los niveles jerárquicos existentes.
- 4) Estos cambios deben acompañarse de nuevas relaciones laborales y gremiales que permitan la negociación y la creación de mecanismos de solución de conflictos además del reconocimiento legal de las organizaciones gremiales que nos permita luchar por nuestros derechos.

- 5) Los cambios también nos obligan a exigir la capacitación de las jefaturas y directivos para que los acepten y modifiquen sus estilos de dirección.
- 6) La reforma del estado no tendrá éxito sino cuenta con nuestra aprobación y respaldo y debe contemplar entre otros objetivos:
 - 61 Elevar la productividad de los funcionarios.
 - 62 Mejorar las condiciones y el ambiente de trabajo, así como la salud laboral.
 - 63 Favorecer el desarrollo personal de los funcionarios.
 - 64 Fomentar la valorización social y cultural del servicio público.
 - 65 Mejorar la calidad del servicio público prestado a los ciudadanos.
- 7) Debemos encontrar la forma de romper la división estamental y elitismo predominante en la administración pública, incentivando el trabajo en equipo y la participación.
- 8) El tema de las relaciones laborales debiera ser supervisado por el Ministerio del Trabajo quien auditoría regularmente la marcha de estas, considerando particularmente el comportamiento directivo.
- 9) La información es esencial para realizar la participación, así como la facultad para decidir en aspectos que nos afecten directamente dentro de un ambiente de trabajo. *HO DELUANDO*
- 10) Debemos continuar presionando por aumentar paulatinamente las remuneraciones de la administración pública así como solucionar diversos aspectos relacionados con estas, entre otros, el tema de la indemnización para los funcionarios despedidos.

Por último es nuestra obligación entregar una evaluación de nuestros compañeros que han ocupado cargos de confianza durante este período, quienes debieron asumir un comportamiento abierto a la participación y de fraternidad con sus compañeros socialistas, cuestión insoslayable en el próximo período gubernamental.

Oscar Domínguez C.
Coordinadora de Empleados Públicos Socialistas

SANTIAGO, 25 de Septiembre de 1993.-

COORDINADORA DE EMPLEADOS PUBLICOS SOCIALISTAS

En la reunión celebrada el Sábado 25 de Septiembre, en la Sede del Partido, la Coordinadora se avocó al análisis de los siguientes temas:

- a) Pliego de remuneraciones de las organizaciones gremiales del sector público.
- b) Sistema electoral ANEF
- c) Modernización del estado desde la perspectiva de los trabajadores.

a) Pliego de remuneraciones.-

Se informa de los elementos comunes del pliego compartido por todas las organizaciones del Sector, que son los siguientes:

1.- Reajuste de remuneraciones de un 18% desglosado de la siguiente manera:

- Inflación 12,5
- Productividad 3,5
- Recuperación 2,0

Lo más probable es que el gobierno comience ofreciendo un 12%, similar al porcentaje implícito de reajuste que se incluye en los datos publicados en relación con el conflicto del magisterio.

2.- Aguinaldos de Septiembre y Diciembre equivalentes a la mitad de un sueldo mínimo en cada oportunidad, a partir del próximo año.

Para Diciembre de 1993 se pide un aguinaldo similar al de Septiembre.

3.- Acordar el protocolo que regirá las negociaciones entre el Gobierno y las organizaciones del Sector Público, en el futuro.

Además cada organización ANEF, FENATS, ASEMUCH y Colegio de Profesores plantearan al Gobierno sus demandas particulares.

Se discute el largo y desordenado borrador de pliego de la ANEF y se agregan otros puntos a la discusión, entre otros.

- plan de viviendas propio para el Sector Público.
- flexibilizar el horario de trabajo de las mujeres: horarios flexibles, jornada parcial, etc.
- ampliar las salas cunas y jardines infantiles a los padres.
- solicitar una bonificación por hijo en la Universidad.
- terminar con honorarios y disminuir al máximo los contratos.
- crear la indemnización por año de servicio para los Empleados Públicos.

Entre todos los puntos se privilegian cuatro.

- 1.- Lograr un aporte a Bienestar equivalente al sueldo base del grado 20, actualmente se considera el sueldo base del grado 28.

Si se incluye el personal afecto a la EUS más los fiscalizadores, los municipales y otros, o sea, 150.000 funcionarios al costo de esta medida llega a \$ 2.700 mills.

- 2.- Que se otorgue vestuario a todos los funcionarios no profesionales de la Administración Pública. Si consideramos el mismo universo del punto anterior 150.000 personas, alrededor de unos 110.000 son no profesionales. El costo alcanza a \$ 8.000 mills.

- 3.- Obtener una asignación única para todos, que puede equivaler a la colación más la movilización, de \$ 12.000 que tiene un carácter altamente redistributivo puesto que para el último grado no profesional implica un reajuste de un 19,5% y para el primer grado profesional un 2%. El costo de esta asignación alcanza a \$ 21.600 mills. y significa en promedio un reajuste de un 8%.

- 4.- Plantear el último sueldo como base de cálculo de la pensión.

2.- El estado como instrumento de la política de desarrollo y democratización.

Cuales son las medidas programáticas para los próximos cuatro años?.

La idea es construir un estado comprometido con los principios de la libertad, de la igualdad de oportunidades, de la solidaridad y de la participación, adecuado a la realidad actual (mercado y apertura), y donde sus tareas deben ser cumplidas con la máxima eficiencia.

Para que así sea, el Estado debe ser modernizado, reestructurado en los siguientes aspectos partiendo de sus instituciones fundamentales:

- 1.- Modificar el Sistema Electoral garantizando la proporcionalidad.
- 2.- Rentalizar el rol del parlamento.
- 3.- Reducir el presidencialismo.
- 4.- Restituir al Presidente de la República la total y completa autoridad sobre las fuerzas armadas.
- 5.- Recuperar la facultad presidencial para nombrar los altos mandos de las Fuerzas Armadas.
- 6.- Modificar el Tribunal Constitucional y el Consejo de Seguridad Nacional.
- 7.- Modificar el grado de autonomía del Banco Central.
- 8.- Replantear el rol de la Contraloría, de manera tal que permita acortar los tiempos de tramitación limitándose a la recepción de la documentación y realizando los controles necesarios posteriormente.
- 9.- Reestructurar el Poder Judicial.
- 10.- Descentralizar y desconcentrar las Instituciones de la Administración Pública.
- 11.- Actualizar la gestión pública orientándola a satisfacer las necesidades de los usuarios:
 - 11.1 Definiendo con claridad los objetivos de cada servicio público.
 - 11.2 Identificando los productos y resultados vinculados a dichos objetivos.
 - 11.3 Creando los sistemas que permitan medir y evaluar periódicamente dichos resultados.
 - 11.4 Asignando responsabilidades medibles y evaluables, partiendo de la definición de las tareas y funciones de cada cargo
 - 11.5 Creando un sistema de incentivos ligado al cumplimiento de los objetivos.

- 12.- Crear una entidad encargada de velar por los derechos de los usuarios de la administración pública.
- 13.- Crear una unidad especializada que responda directamente al Presidente de la República con atribuciones para evaluar la gestión de los distintos organismos y servicios públicos.
- 14.- Generar relaciones laborales centradas en la participación, que permita que la tarea de la modernización sea asumida y respaldada por los funcionarios públicos.
- 15.- Capacitar a los directivos medios y superiores en las técnicas modernas de gestión con énfasis en la administración de personal.
- 16.- Facilitar una eficiente gestión de las empresas públicas eliminando las normas que las limitan respecto de las empresas privadas.
- 17.- Asegurar procedimientos que permitan la profesionalización de los directores y gerentes de las empresas.
- 18.- Someter al Congreso la aprobación de los directores de las empresas públicas.
- 19.- Reestructurar y adecuar el Ministerio de Relaciones Exteriores y las instituciones relacionadas directa o indirectamente al comercio internacional, a la relación actual de la economía nacional con la mundial.
- 20.- Modificar la Ley de Administración Financiera del Estado y Normas Complementarias flexibilizando y aumentando las facultades de los directores de servicios en la administración de los recursos asignados por Ley.

OSCAR DOMINGUEZ CARRASCO

Santiago, 05 de Agosto de 1993.-

ACUERDO GOBIERNO, CUT Y ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR
PUBLICO

El Gobierno, las organizaciones de trabajadores del sector público y la Central Unitaria de Trabajadores, ratificando su permanente voluntad de diálogo, expresada en los Acuerdos de 1990, 1991 y 1992, concurren a la suscripción del presente Acuerdo sobre diversas materias de orden laboral de interés común para las partes.

Este esfuerzo de diálogo social es parte fundamental de un proceso de modernización en las relaciones laborales de los trabajadores del Estado y de reconocimiento de la dignidad e importancia del servicio público.

Se ha concordado en que el Gobierno envíe al H. Congreso Nacional un proyecto de Ley que contenga las siguientes iniciativas:

1) Fijar un reajuste de remuneraciones para el sector público de 15% a partir del 1° de diciembre próximo.

2) Fijar un aguinaldo de Navidad de \$ 12.700 por cada trabajador del sector público con ingreso líquido igual o inferior a \$ 120.000 mensuales y de \$ 7.500 para los trabajadores con ingresos superiores a esta cifra.

Los acuerdos alcanzados a nivel nacional podrán ser complementados por iniciativas sectoriales específicas, para lo cual el Gobierno establecerá las instancias de diálogo con las organizaciones respectivas.

Firman este acuerdo:

Ministro de Economía

Ministro de Hacienda

Ministro del Trabajo

CUT y Trabajadores Sector Público

ACUERDOS GOBIERNO-ANEF

1. Complementar las asignaciones establecidas por el artículo 17 de la ley Nº 19.185 y por el artículo 6º del D.L. Nº 3.551 para los trabajadores regidos por la Escala Unica de Remuneraciones y por la Escala de Fiscalizadores representados por la ANEF en un monto variable por grado y planta. Dicho complemento involucrará un beneficio proporcionalmente mayor para los grados bajos, fluctuando su monto entre \$ 4.000 y \$ 6.500 mensuales, cifra esta última aplicable a los grados más altos de la escala. Dicho complemento estará sujeto a las mismas normas de impondibilidad y cálculo de sobresueldos que las asignaciones anteriormente referidas. Este beneficio se incluirá, con vigencia desde el 1º de enero de 1994, en el proyecto de ley de reajustes que el Gobierno enviará próximamente al Congreso Nacional. 112193

2. Continuar el proceso de reestructuración de las plantas de personal de los servicios de la administración central del Estado, incorporando a servicios que no hayan sido objeto de mejoramientos especiales en los últimos años. El objetivo de estas reestructuraciones será el de adecuar la administración de personal en dichos servicios a las necesidades de una mejor gestión y de un adecuado desarrollo de la carrera funcionaria. Para financiar estas reestructuraciones el Gobierno destinará un fondo especial de \$ 1.500 millones de pesos anuales, enviándose los proyectos de ley respectivos al Congreso Nacional en el curso del presente año.

3. Asignar suma urgencia al proyecto de ley miscelánea sobre personal del sector público, actualmente en tramitación en el Congreso Nacional, con el objeto de que éste sea aprobado antes del receso parlamentario.

4. Realizar un estudio completo de la aplicación de la Asignación de Zona en el sector público. Este estudio, que deberá estar terminado en un plazo no superior a 30 días, tendrá por objeto identificar las correcciones necesarias para resolver las mayores distorsiones detectadas en materia de base de cálculo, porcentajes y área de aplicación de dicha asignación, tomando especialmente en consideración la situación de las regiones extremas del país. Para este estudio el Gobierno considerará antecedentes sobre diferenciales efectivos de costo de vida entre las regiones y toda la información relevante que pueda ser aportada por la ANEF a este respecto. Los resultados de este estudio permitirán elaborar un proyecto de ley que provea una solución progresiva a los actuales problemas en esta materia.

5. Origenación rige a contar del 1º de diciembre de 1993

6. El epíto a servicios de Bienestar, aumenta a \$32.000 por afiliado

Santiago, 26 de octubre, 1993.

ESCALA UNICA DE REMUNERACIONES SEGUN ACUERDO AHEF-GOBIERNO

GRADOS REMUNERACIONES BUS AUMENTO VAR %

----- ASIGNAC

sueldo asignac rem

base EUS brutu

PROFESIONALES

4	140860	245502	593192	6500	16.1%
5	132891	222255	563598	6321	16.1%
6	125360	207115	530252	6143	16.2%
7	115550	197398	485982	5964	16.2%
8	106982	177836	442369	5786	16.3%
9	99049	163003	406211	5607	16.4%
10	91718	148725	372372	5429	16.5%
11	84930	136320	342002	5250	16.5%
12	78639	124950	314120	5071	16.6%
13	72811	115718	285772	4893	16.7%
14	67407	106066	262110	4714	16.8%
15	62417	97219	240447	4536	16.9%
16	57783	89110	220590	4357	17.0%
17	53504	81678	202415	4179	17.1%
18	49543	81393	184296	4000	17.2%

TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

9	99049	67241	194817	6500	18.3%
10	91718	66048	184392	6500	18.5%
11	84930	64486	174050	6560	18.7%
12	78639	62964	165698	6500	18.9%
13	72811	61625	156857	6500	19.1%
14	67407	60257	148137	6500	19.4%
15	62417	58151	140526	6321	19.5%
16	57783	55137	131413	6143	19.7%
17	53504	54293	125018	5964	19.8%
18	49543	53036	119622	5786	19.8%
19	46303	51596	114779	5607	19.9%
20	43276	49692	107697	5429	20.0%
21	40440	46647	101924	5250	20.2%
22	37798	42742	92913	5071	20.5%
23	35325	38037	85043	4993	20.8%
24	33011	34458	78525	4714	21.0%
25	30852	33378	74307	4536	21.1%
26	28819	31025	69382	4357	21.3%
27	26933	29611	64824	4179	21.4%
28	25183	28372	61619	4000	21.5%

APLICACION REAJUSTE E INCREMENTO ASIGNACION ESCALA UNICA SECTOR ANEP 1994

GRADOS	REMUNERACIONES VIGENTES			DOTACION	REMUNERACIONES REAJUSTADAS			AUMENTO ASIGNACION EUS	ASIGNACION EUS AUMENTADA	VAR RENTA BRUTA	
	sueldo base	asignacion EUS	ren bruta		sueldo base	asignacion EUS	ren bruta			\$ ren-suales	%
AUTORIDADES DE GOBIERNO Y JEFS DE SERVICIO											
A	178787	421943	397294	1	225605	495243	1832692	6500	491740	141199	15.7%
B	175146	414051	381937	16	201410	476159	1014229	6500	482659	138791	15.7%
C	168186	412864	366815	10	193759	474794	926337	6500	481294	136522	15.7%
1A	167246	306235	315205	13	193128	352975	949236	6500	359475	129231	15.8%
1B	164647	300396	304347	8	183344	346145	924999	6500	352645	127152	15.8%
1C	161425	295197	290918	15	185639	329477	902441	6500	345977	125123	15.8%
2	158257	289495	277518	21	181996	322919	824146	6500	339419	123128	15.8%
3	149308	273387	239945	67	171704	314395	859237	6500	320895	117492	15.9%
4	140860	258179	204171	3	161989	296906	810142	6500	303406	112171	15.9%
DIRECTIVOS											
1C	161425	312655	259848	11	185639	359553	873325	6500	366053	120477	15.9%
2	158257	259495	230041	48	181996	332919	839547	6500	339272	115359	15.9%
3	149308	273387	235153	219	171704	314395	799426	6200	320601	110479	15.9%
4	140360	258179	202213	405	161989	296906	761545	6050	302965	105391	15.9%
5	132891	254037	205379	486	152825	292143	684685	5912	298054	95219	16.0%
6	125360	218997	241530	418	144164	251947	622760	5765	257611	86994	16.1%
7	115550	202832	241943	389	132832	230957	565740	5618	236574	79410	16.1%
8	106982	180118	246995	318	123029	207136	514045	5471	212606	72520	16.2%
9	99049	163003	205211	346	113906	197453	467143	5324	192777	66255	16.3%
10	91716	148725	272372	398	105476	171024	428227	5176	176211	61032	16.4%
11	84931	136320	342032	219	97670	155768	383302	5029	161798	56330	16.5%
12	70639	124950	314120	360	90435	143692	361238	4882	148575	52000	16.6%
13	72811	115713	285772	340	83733	132076	328638	4735	137811	47601	16.7%
14	67407	106066	262110	58	77518	121976	301426	4588	126564	43905	16.8%
15	62417	97219	240447	46	71780	111802	276514	4441	116243	40508	16.8%
16	57783	89110	220590	132	66450	102477	253673	4294	106771	37383	16.9%
17	53504	81678	202415	125	61530	93929	232777	4147	98076	34509	17.0%
18	49543	81393	184236	3	56974	93602	211941	4000	97692	31644	17.2%



05-11-93
REAS93

PROF.	Remuneraciones Vigentes			Dotación	Remuneraciones Reclutadas			Aumento Asig.	Asig. Aumentada	R.Bruto Recl.+Asig.	Diferencia	Var.
	Base	Asig.	Bruto		Base	Asig.	Bruto					
4	36.482.740	63.585.018	153.636.728	259	41.955.151	73.122.771	176.682.237	1.683.500	74.806.271	178.365.737	24.729.009	16, 1
5	57.541.803	96.236.415	244.037.934	433	66.173.073	110.571.877	280.643.524	2.736.993	113.408.870	283.380.517	39.342.883	16, 1
6	99.786.560	165.341.140	422.080.592	796	114.754.544	190.142.311	485.392.681	4.889.828	195.032.139	490.282.509	68.201.917	16, 2
7	97.639.750	166.801.310	410.654.780	845	112.285.712	191.821.506	472.253.008	5.039.580	196.861.086	477.292.588	66.637.788	16, 2
8	93.181.322	154.895.156	385.303.399	871	107.158.520	178.129.429	443.098.909	5.039.606	183.169.035	448.138.515	62.835.116	16, 3
9	95.483.236	157.134.892	391.587.404	964	109.805.721	180.705.126	450.325.515	5.405.148	186.110.274	455.730.663	64.143.259	16, 4
10	97.771.388	158.540.850	396.948.552	1.066	112.437.096	182.321.978	456.490.833	5.787.314	188.109.291	462.278.149	65.329.597	16, 5
11	86.373.810	138.637.440	347.816.034	1.017	99.329.881	159.433.056	399.988.439	5.339.250	164.772.306	405.327.689	57.511.655	16, 5
12	56.384.163	89.589.150	225.224.040	717	64.841.787	103.027.522	259.007.546	3.635.907	106.663.429	262.643.553	37.419.513	16, 6
13	37.133.610	59.016.180	145.743.720	510	42.703.652	67.868.607	167.605.278	2.495.430	70.364.037	170.100.708	24.356.988	16, 7
14	31.479.069	49.532.822	122.405.370	467	36.200.929	56.962.745	140.766.176	2.201.438	59.164.183	142.967.614	20.562.244	16, 8
15	39.010.625	60.761.875	150.279.375	625	44.862.219	69.876.156	172.821.281	2.835.000	72.711.156	175.656.281	25.376.906	16, 9
16	29.122.632	44.911.440	111.177.360	504	33.491.027	51.648.156	127.853.964	2.195.928	53.844.084	130.049.892	18.872.532	17, 0
17	46.655.488	71.223.216	176.505.880	872	53.653.811	81.906.698	202.981.762	3.644.088	85.550.786	206.625.850	30.119.970	17, 1
18	15.705.131	25.801.881	58.421.832	317	18.060.901	29.671.818	67.185.107	1.268.000	30.939.818	68.453.107	10.031.275	17, 2
Sub total	919.751.327	1.502.008.485	3.741.823.010	10.263	1.057.714.026	1.727.309.758	4.305.096.462	54.197.010	1.781.506.768	4.357.293.472	615.470.461	16, 4
X	89.618	146.352	364.593	1	103.061	168.305	419.283	5.281	173.585	424.563	59.970	16, 4

NO PROF.

9	6.537.234	4.437.906	12.857.922	66	7.517.819	5.103.592	14.786.610	429.000	5.532.592	15.215.610	2.357.888	18, 3
10	27.973.990	20.144.640	56.239.560	305	32.170.088	23.166.336	64.675.494	1.982.500	25.148.836	66.657.994	10.418.434	18, 5
11	20.298.270	15.412.154	41.597.950	239	23.343.011	17.723.977	47.837.643	1.533.500	19.277.477	49.391.143	7.793.193	18, 7
12	51.351.267	41.115.492	108.200.794	623	59.053.957	47.282.816	124.430.913	4.244.500	51.527.316	128.675.413	20.474.619	18, 9
13	52.642.353	44.554.875	113.407.611	723	60.338.706	51.238.106	130.418.753	4.699.500	55.937.606	135.118.253	21.710.642	19, 1
14	117.625.215	105.148.465	258.499.065	1.745	135.268.997	120.920.735	297.273.925	11.342.500	132.263.235	308.616.425	50.117.360	19, 4
15	109.604.252	102.113.156	246.763.656	1.756	126.044.890	117.430.129	283.778.204	11.099.676	128.529.805	294.877.880	48.114.224	19, 5
16	137.465.757	131.170.923	312.631.527	2.379	158.085.621	150.846.561	359.526.256	14.614.197	165.460.758	374.140.453	61.508.926	19, 7
17	75.547.648	76.661.716	176.525.416	1.412	86.879.795	88.160.973	203.004.228	8.421.168	96.582.141	211.425.396	34.899.980	19, 8
18	163.739.615	175.283.980	395.350.710	3.305	188.300.557	201.576.577	454.653.316	19.122.730	220.699.307	473.776.046	78.425.336	19, 8
19	99.829.268	111.240.976	247.463.524	2.156	114.803.658	127.927.122	284.583.053	12.088.692	140.015.814	296.671.745	49.208.221	19, 9
20	116.585.544	131.176.243	290.135.718	2.694	134.073.376	150.852.685	333.656.076	14.625.726	165.478.411	348.281.802	58.146.084	20, 0
21	92.648.040	106.868.277	233.507.884	2.291	106.545.246	122.898.519	268.534.067	12.027.750	134.926.269	280.561.817	47.053.933	20, 2
22	164.383.502	185.884.958	404.078.637	4.349	189.041.027	213.767.702	464.690.433	22.053.779	235.821.481	486.744.212	82.665.575	20, 5
23	70.473.375	75.883.815	169.660.785	1.995	81.044.381	87.266.387	195.109.903	9.761.535	97.027.922	204.871.438	35.210.653	20, 8
24	104.050.672	108.611.616	247.510.800	3.152	119.658.273	124.903.358	284.637.420	14.858.528	139.761.886	299.495.948	51.985.148	21, 0
25	56.829.384	61.482.276	136.873.494	1.842	65.353.792	70.704.617	157.404.518	8.355.312	79.059.929	165.759.830	28.886.336	21, 1
26	21.066.689	22.679.275	50.718.242	731	24.226.692	26.081.166	58.325.978	3.184.967	29.266.133	61.510.945	10.792.703	21, 3
27	6.006.059	6.603.253	14.455.752	223	6.906.968	7.593.741	16.624.115	931.917	8.525.658	17.556.032	3.100.280	21, 4
28	6.421.665	7.234.860	15.712.845	255	7.384.915	8.320.089	18.069.772	1.020.000	9.340.089	19.089.772	3.378.927	21, 5
Sub total	1.501.079.799	1.533.708.861	3.532.191.892	32.271	1.726.241.769	1.763.765.190	4.062.020.676	176.417.477	1.940.182.667	4.238.438.153	706.246.261	20, 0
X	46.515	47.526	109.454	1	53.492	54.655	125.872	5.467	60.122	131.339	21.885	20, 0

Total	2.420.831.126	3.035.717.346	7.274.014.902	42.534	2.783.955.795	3.491.074.948	8.365.117.137	230.614.487	3.721.689.435	8.595.731.624	1.321.716.722	18, 2
X	56.915	71.372	171.016	1	65.452	82.077	196.669	5.422	87.499	202.091	31.074	18, 2
68.000								4.424.258.743				
1, 1								4.866.684.618				
+Aut.+Ofr.			9.369.429.622	47.016			10.774.844.065	254.998.589		11.029.842.654	1.660.413.032	17, 7
XTotal			199.282				229.174	5.424		234.598		17, 7
58.000								4.425.702.923				
1, 1								4.868.273.213				

28-10-93
REAS93

Autoridades	Rem.Bruto Vigente	Dotación	Rem.Bruto Reajustado	Asig.	Rem.Bruto Req.+Asig.	Diferencia	Var.
A	897.994	1	1.032.693	6.500	1.039.193	141.199	15,7
B	14.110.992	16	16.227.641	104.000	16.331.641	2.220.649	15,7
C	15.602.670	18	17.943.071	117.000	18.060.071	2.457.401	15,7
1A	10.636.665	13	12.232.165	84.500	12.316.665	1.680.000	15,8
1B	6.434.776	8	7.399.992	52.000	7.451.992	1.017.216	15,8
1C	11.862.270	15	13.641.610	97.500	13.739.110	1.876.840	15,8
2	16.327.878	21	18.777.060	136.500	18.913.560	2.585.682	15,8
3	49.576.315	67	57.012.762	435.500	57.448.262	7.871.947	15,9
4	2.113.413	3	2.430.425	19.500	2.449.925	336.512	15,9
Sub total	127.562.973	162	146.697.419	1.053.000	147.750.419	20.187.446	15,8
X	787.426	1	905.540	6.500	912.040	124.614	15,8
1C	8.358.328	11	9.612.077	71.500	9.683.577	1.325.249	15,9
2	35.041.968	48	40.298.263	304.944	40.603.207	5.561.239	15,9
3	152.238.507	219	175.074.283	1.359.114	176.433.397	24.194.890	15,9
4	268.196.265	405	308.425.705	2.453.895	310.879.600	42.683.335	15,9
5	289.354.194	486	332.757.323	2.873.232	335.630.555	46.276.361	16,0
6	226.359.540	418	260.313.471	2.409.770	262.723.241	36.363.701	16,1
7	191.367.772	389	220.072.938	2.185.402	222.258.340	30.890.568	16,1
8	142.144.410	318	163.466.071	1.739.778	165.205.849	23.061.440	16,2
9	140.549.006	346	161.631.357	1.842.104	163.473.461	22.924.455	16,3
10	148.204.056	398	170.434.664	2.060.048	172.494.712	24.290.656	16,4
11	74.556.436	218	85.739.901	1.096.322	86.836.223	12.279.787	16,5
12	113.083.200	360	130.045.680	1.757.520	131.803.200	18.720.000	16,6
13	97.162.480	340	111.736.852	1.609.900	113.346.752	16.184.272	16,7
14	15.202.380	58	17.482.737	266.104	17.748.841	2.546.461	16,8
15	11.060.562	46	12.719.646	204.286	12.923.932	1.863.370	16,8
16	29.117.880	132	33.485.562	566.808	34.052.370	4.934.490	16,9
17	25.301.875	125	29.097.156	518.375	29.615.531	4.313.656	17,0
1B	552.888	3	635.821	12.000	647.821	94.933	17,2
Sub total	1.967.851.747	4.320	2.263.029.509	23.331.102	2.286.360.611	318.508.864	16,2
X	455.521	1	523.849	5.401	529.250	73.729	16,2
Total	2.095.414.720	4.482	2.409.726.928	24.384.102	2.434.111.030	338.696.310	16,2
X	467.518	1	537.645	5.440	543.086	75.568	16,2

2) Orden E.F.P.P. (Instituto de Organismos)

1) las que se refieren a la organización del Partido
entra a la vez

2) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido

3) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido

4) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido

5) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido

6) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido

7) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido

8) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido

9) las que se refieren a la organización del Partido
de los que se refieren a la organización del Partido